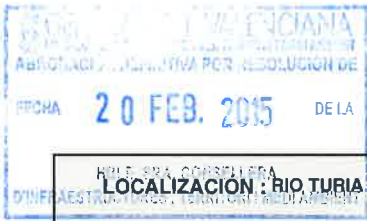


REVISIÓN SIMPLIFICADA DEL PLAN GENERAL DE VALENCIA
CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE NATURALEZA RURAL



ASSUT DE RASCANYA

LOCALIZACIÓN : RIO TURIA PARTIDA DE ARRIBA DISTRITO / SUELO : 04 / SNU CÓDIGO FICHA : EPH_SNU_04.01	NIVEL DE PROTECCIÓN : BRL VALORES SINGULARES : ETN - Hidráulico CATEGORÍA (D) ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL
--	--

1. SITUACIÓN:

El emplazamiento del azud en este punto del río se remonta al momento del diseño de la acequia madre de Mestalla, por lo tanto en época medieval islámica, si bien la obra que hoy en día se ve es del siglo XVII en cuanto a las gradas del azud y sillería de la almenara. El resto de elementos han sido destruidos recientemente.

Como todos los azudes, este tipo de instalaciones constaba de una presa en forma de gradas, una almenara de regulación y la boca de la acequia, les goles, con sus compuertas de entrada, instaladas dentro de una caseta.



2. DATOS PARTICULARES:

ACEQUIAS VINCULADAS : - ACEQUIA DE RASCANYA

3. CONFIGURACIÓN:

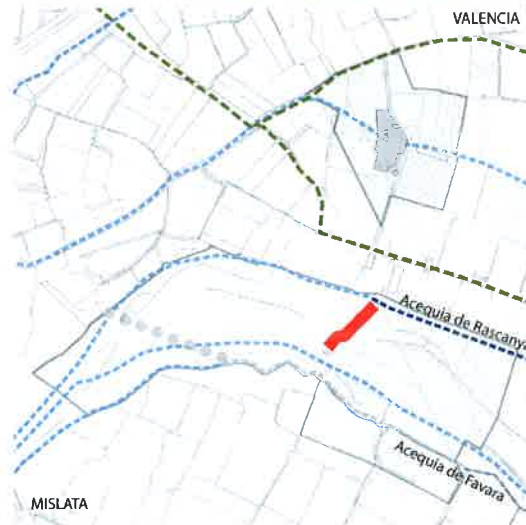
CASETA : NO
MATERIAL : SILLARES
REVESTIMIENTO : NATURAL
CONSERVACIÓN : MALA

4. ENTORNO PAISAJÍSTICO:

USOS :	<input type="checkbox"/> RURAL	<input type="checkbox"/> VIVIENDA	<input type="checkbox"/> 2ª VIVIENDA
	<input type="checkbox"/> INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/> SERVICIOS	<input type="checkbox"/> ALMACÉN
ACCESIBILIDAD :	<input type="checkbox"/> BUENA	<input type="checkbox"/> REGULAR	<input checked="" type="checkbox"/> MALA
CONTAMINACIÓN AMBIENTAL :	<input type="checkbox"/> HUMOS	<input type="checkbox"/> RUIDOS	<input type="checkbox"/> TRAFICO
ELEMENTOS PERTURBADORES :	<input type="checkbox"/> CABLES	<input checked="" type="checkbox"/> ESCOMBROS	<input checked="" type="checkbox"/> AMB SOCIAL DETERIORADO
VALOR PAISAJÍSTICO:	<input checked="" type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> BAJO

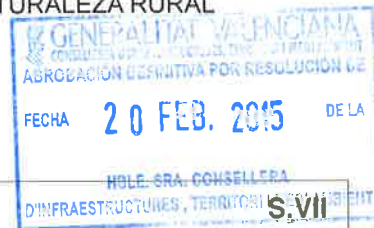
ARBOLADO:

VALORES SINGULARES :	ARB: Arbolado de Interés	BIC: Bien de Interés Cultural
GRP: Grupo	ETN: Interés Etnológico	BRL: Bien de Relevancia Local
CMN: Camino	PSJ: Interés Paisajístico	BRL-BRR: Bien de Relevancia Local - Barraca
VLL: Vía	RQL: Interés Arqueológico	1ER ORDEN: Elemento Primer Orden
GPR: Grupo	TIP: Interés Tipológico	
ARG: Interés Arquitectónico		
OTROS :	*1 : Cruja añadida Posterior	
CPF: Crujías Paralelas a Fachada	SI : Simétrica	
CPP: Crujía Perpendicular a Fachada	AS: Asimétrica	
PB: Planta Basílica	AH: Alero Horizontal	
PX: Porxada		
PT : Patio Posterior		



31 MAY 2013

ASSUT DE RASCANYA



4. DESCRIPCIÓN Y REFERENCIAS HISTÓRICAS

Según resolución del 7 de octubre de 2004 de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, de la Conselleria de Cultura, Educació i Esport, se ha incoado expediente de declaración de **Bien de Interés Cultural**, con la categoría de Conjunto Histórico, a favor de los azudes de las acequias del Tribunal de las Aguas de Valencia y de la Real Acequia de Montcada, con la categoría de monumento, y ello incluye a este azud de Rascanya (DOGV núm. 4883, de 15.11.2004).

Se sitúa en el río Turia, entre los términos de Valencia y Quart de Poblet, en la partida de Dalt de Campanar, que es por donde se accede mediante un camino rural. Es el cuarto que toma el agua por el lazo izquierdo después del de Montcada. Físicamente está situado entre los azudes de Favara, aguas arriba, y Rovella, aguas abajo. Actualmente ha quedado inutilizado en el cauce antiguo del Turia, muy cerca de donde se amontonan los escombros que taponan dicho cauce en su cabecera.

La obra principal son las gradas o *escaletes* que tenían la función de presa para retener el agua del río y están construidas con grandes sillares de piedra trabados con argamasa, creando así un muro de unos 10 m de ancho y unos 90 de largo, perpendicular a la corriente de agua aunque con una leve inclinación hacia la margen izquierda del cauce que le permite derivar el caudal hacia la entrada de la acequia. La obra es de argamasa y cal, recubierta con una capa de losas de piedra de grandes proporciones, de alrededor de 1 m de lado, organizadas en escalones si bien había sido recubierta de un lucido de hormigón en su última época.

Junto a ellos se encontraba un gran almenara con su compuerta, el vano de la cual mide 2,37 m de ancho y su función era regular la cantidad de agua que podía tomar la acequia y devolver los sobrantes al río. La *gola* constaba de dos arcos separados por un tajamar, que se podían cerrar con las respectivas compuertas.

Todos estos elementos fueron destruidos hace dos años con una excavadora. En general el conjunto de la obra de sillería se puede considerar del siglo XVII, con lógicas reparaciones posteriores.

Estado actual: El conjunto del azud se encuentra bastante deteriorado pues han sido destruidos con una excavadora tanto la almenara como la gola y las compuertas. De esta parte se conserva la sillería de su base, lo cual al menos puede permitir un estudio arqueológico y planimétrico.

En cambio el conjunto de las gradas se mantiene aceptablemente en su lugar, es cierto que abandonado y con una imagen bastante triste pero todo él es susceptible de recuperarse en su integridad pues ha soportado bastante bien las riadas de siglos a pesar del desgaste de las piedras.

En el extremo meridional del azud se encuentra, también en un estado de abandono, la toma de agua para la acequia de Rovella que se instaló a finales del siglo XVIII y que substituyó al azud propia que está en el río ante las instalaciones de la antigua Prisión Modelo de Valencia.

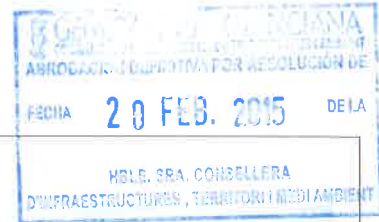
Valoración: No cabe duda de que el conjunto de presa (*escaletes*), almenara y gola de la acequia de Rascanya eran un valioso conjunto de arquitectura hidráulica de la Huerta de Valencia, datable en el siglo XVII y el cual además estaba en relación con los otros dos azudes situados en su entorno, el desaparecido de Favara y el de Rovella.

Las agresiones que ha sufrido los últimos años le han hecho perder elementos importantes y bien valiosos pero ello no es óbice para que se reconozca el valor patrimonial de los restos que quedan, los cuales, además, son recuperables en una parte considerable.

Teniendo en cuenta estas cuestiones debe recomendarse la máxima protección como elemento individual así como la protección de un entorno visual a su alrededor en un círculo de 300 m de radio que impida la degradación aún mayor de su emplazamiento.



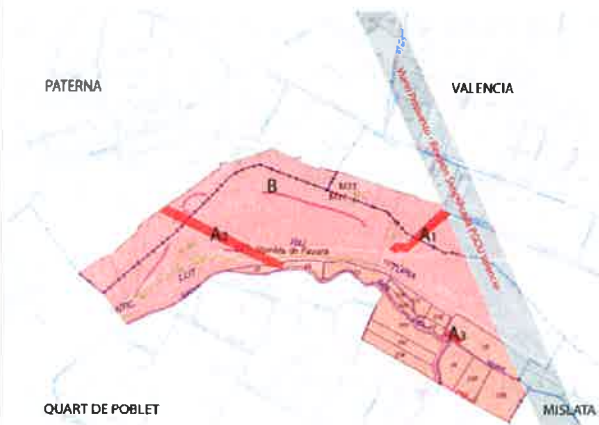
ASSUT DE RASCANYA



5. DESCRIPCIÓN GRÁFICA Y REFERENCIAS TÉCNICAS



6. ÁMBITO DE INCIDENCIA DE LA PROTECCIÓN :



A1- AZUD DE RASCANYA

A2.- AZUD DE FAVARA
(Fuera del Ámbito del presente catálogo.
Bien Protegido en el Catálogo del P.A.T.H.V.)

A3.- LLENGÜES DE FRANC - MOROS
(Fuera del Ámbito del presente catálogo.
Bien Protegido en el Catálogo del P.A.T.H.V.)

B.- ENTORNO DE PROTECCIÓN
En el término de Valencia incluye desde el límite entre Paterna y Mislata hasta el borde del antiguo cauce del Turia y hasta el viario propuesto en el esta Modificación del PGOU



21 MAY 2013

ASSUT DE RASCANYA

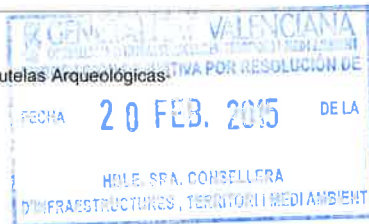
7. CONDICIONES DE TRANSFORMACIÓN

ÁREA DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA (AVA-30) -Condiciones del Subsuelo: Cautelas Arqueológicas

A1- AZUD DE RASCANYA

A2.- AZUD DE FAVARA

A3.- LLENGÜES DE FRANC - MOROS



B.- ENTORNO DE PROTECCIÓN

A fin de preservar el paisaje histórico de los Azudes, no se autorizará edificación alguna para cualquier uso, quedando expresamente prohibidos los vertidos de residuos y movimientos de tierras, salvo los requeridos para su estudio y conservación, preservando los restos del antiguo azud.. En las edificaciones existentes en los entornos de protección de los Azudes se podrán realizar únicamente obras de consolidación y mantenimiento sin aumentar su volumen edificado.

En su entorno el subsuelo es un área de cautela arqueológica

En el caso de azudes en uso. quedan autorizadas las labores de limpieza, conservación y mantenimiento propias del uso cotidiano del propio Azud, así los dispuesto para las acequias que de ellos nacen y se concretan en cada una de las fichas de este Catálogo. Siendo necesaria, en cambio, la pertinente autorización por el órgano competente para cualquier variación de los elementos de que comprende la instalación, de las arquitecturas vinculadas a ella, de los trazados del azud o embocadura de la acequias, indicando en cualquier caso el alcance la intervención con la documentación técnica que por su especificidad les corresponda, con la ubicación parcelaria y el apoyo fotográfico que permita constatar la situación de partida y su trascendencia de la modificación.

Queda proscrita la introducción de anuncios o publicidad exterior que, en cualquiera de sus acepciones, irrumpa en dicha escena, salvo la de actividades culturales o eventos festivos que, de manera ocasional, reversible y por tiempo limitado solicite y obtenga autorización expresa. Los cambios en el uso agrícola actual de las parcelas serán objeto de autorización según lo dispuesto en el artículo tercero de la presente normativa.

Justificación de la delimitación:

- Criterio Paisajístico, estableciendo alrededor de los Azudes un ámbito de protección que garantice la conservación de su entorno y de sus vistas ligadas a la topografía del río Turia.

8. OBSERVACIONES

Por la proximidad existente entre ellos y de acuerdo con los anteriores criterios se agrupan conformando un único entorno de protección el Azud de la Acequia de Favara, el Azud de la Acequia de Rascanya y las L Lengües de Franc - Moros.

a) PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN

Cualquier intervención sobre el bien a proteger implica la redacción de un Proyecto de Restauración que incluya un Estudio de Incidencia Paisajística que guíe las propuestas y permita una correcta lectura histórica del edificio y su entorno. Definiendo las bases de conservación o mantenimiento de los espacios definidos como Áreas de Protección e incluso, si las hubiera, de las Áreas de Restauración Paisajística vinculadas a la correcta percepción y comprensión del bien a proteger.

b) INTERVENCIÓNES PERMITIDAS AL PROYECTO DE RESTAURACIÓN

Prevía a la redacción del correspondiente Proyecto de Restauración solo se podrán efectuar obras de conservación y mantenimiento del bien o de los edificios afectados en el ámbito de protección.

